

Municipio de Cosío, Aguascalientes

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-01004-19-0465-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 465

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153,613.6
Muestra Auditada	153,613.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 153,613.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Cosío, Aguascalientes, no proporcionó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que acredite la aplicación del gasto financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) por 134,169.3 miles de pesos, determinados en la auditoría número 441 efectuada al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la distribución de esos recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	441	134,169.3	0.0	134,169.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

*Corresponde a la auditoría a la distribución de los recursos efectuada al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2024-D-01004-19-0465-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 134,169,345.00 pesos (ciento treinta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, de las que el Municipio de Cosío, Aguascalientes, no proporcionó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, que acredite la aplicación del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que acredite la aplicación del gasto financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024) por 15,914.4 miles de pesos, determinados en la auditoría número 442 efectuada al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la distribución de esos recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
FORTAMUN	442	15,914.4	0.0	15,914.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

*Corresponde a la auditoría a la distribución de los recursos efectuada al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2024-D-01004-19-0465-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,914,413.00 pesos (quince millones novecientos catorce mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de las que el Municipio de Cosío, Aguascalientes, no proporcionó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, que acredite la aplicación del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental último párrafo.

Resultado núm. 3

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) por 3,529.9 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Inversión pública	Construcción de estructura con cubierta de lamina	IRFAISMUN-4001-2024	1,761.2
2	Inversión pública	Construcción de estructura con cubierta de lamina	IRFAISMUN-4002-2024	1,768.7
Total				3,529.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de una muestra de dos procedimientos por Invitación restringida para la adjudicación de dos obras por concepto "Construcción de Estructura con Cubierta de Lamina", se constató que el municipio pagó con recursos del FAISMUN 2024 un monto por 3,529.9 miles de pesos; se verificó que las obras fueron adjudicadas de acuerdo con las bases de la licitación y normativa aplicable; además, se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, las obras están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado en tiempo y forma por las instancias participantes, el cual cumplió con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente y los contratista presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma, las personas físicas con las que se formalizaron los contratos de obra pública, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para realizar los trabajos encomendados; además, se verificó que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, se constató que para los contratos números IRFAISMUN-4001-2024 y IRFAISMUN-4002-2024 se realizaron pagos en exceso por 67.2 miles de pesos que se integran por 16.9 miles de pesos y 50.3 miles de pesos, respectivamente, de los cuales el Municipio de Cosío, Aguascalientes, no proporcionó la documentación que acredite la autorización y el convenio modificatorio para realizar dichos pagos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus

Municipios, artículo 61, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 172, párrafo primero, y del contrato IRFAISMUN-4002, cláusula segunda.

El Municipio de Cosío, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de ampliación de monto, oficio de solicitud y autorización de ampliación del catálogo de conceptos autorizados a la base del monto contratado, convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública número IRFAISMUN-4001-2024, con lo que aclara pagos en exceso por 16,927.41 pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite los pagos en exceso por 50,285.10 pesos correspondientes al contrato número IRFAISMUN-4002-2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-01004-19-0465-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,285.10 pesos (cincuenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los pactados en el contrato número IRFAISMUN-4002-2024, de los cuales el Municipio de Cosío, Aguascalientes, no proporcionó la documentación que acredite la autorización y el convenio modificadorio para realizar los pagos en exceso, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 61, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 172, párrafo primero, y del contrato IRFAISMUN-4002-2024, cláusula segunda.

Resultado núm. 5

Con la revisión documental de la muestra de auditoría integrada por dos contratos pagados con recursos del FAISMUN por 3,529.9 miles de pesos, se verificó que los trabajos contratados se encontraron ejecutados, concluidos y cumplieron con las especificaciones requeridas en los contratos; sin embargo, se constató que la entrega de la obra de “Construcción de Estructura con Cubierta de Lamina” correspondiente al contrato número IRFAISMUN-4001-2024 tuvo un desfase de entrega de la obra de 31 días naturales por lo que no se aplicaron penas convencionales por 174.4 miles de pesos; además, para el contrato número IRFAISMUN-4002-2024 la obra referente a la “Construcción de Estructura con Cubierta de Lamina” presentó un desfase de entrega de 31 días naturales por lo que se determinaron penas convencionales por 171.8 miles de pesos, para un total de 346.3 miles de pesos, por lo que el municipio no proporcionó la documentación que acredite el cobro de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 133, y de los contratos IRFAISMUN-4001-2024 y IRFAISMUN-4002-2024, cláusula tercera.

2024-D-01004-19-0465-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 346,267.44 pesos (trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), y el reintegro a la Tesorería de la Federación por no aplicar las penas convencionales por un desfase de entrega de 31 días naturales de las obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 correspondientes a la "Construcción de Estructura con Cubierta de Lamina" correspondientes a los contratos de obra pública números IRFAISMUN-4001-2024 por 174,428.33 pesos (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 33/100 M.N.) y IRFAISMUN-4002-2024 por 171,839.11 pesos (ciento setenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 133, y de los contratos IRFAISMUN-4001-2024 y IRFAISMUN-4002-2024, cláusula tercera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 150,480,310.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 153,613.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cosío, Aguascalientes, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por no proporcionar la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales Municipales del ejercicio fiscal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; además, el municipio no acreditó la autorización de los pagos en exceso a lo estipulado en contratos en obra pública y por no acreditar el cobro de penas convencionales por el desfase de entrega de las obras realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 150,480.3 miles de pesos, que representó el 98.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Cosío, Aguascalientes, no realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números MCA/PM/010/2026 y MCA/PM/011/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 2, 4 y 5.



RECIBIDO 23 ENE 2023
DEPENDENCIA: OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
NO. OFICIO: MCA/PM/010/2026.
ASUNTO: Se cumple requerimiento de información derivado de la Auditoría 465 practicada por la ASF.

RECIBIDO 23 ENE 2026
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE AGUASCALIENTES; a 21 de enero de 2026.

RECIBIDO 23 ENE 2026
FEDERALIZADO "B2"
14 hojas y al CD
RECIBIDO 14 HOJAS Y 1 CD
23 ENE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO 14 HOJAS Y 1 CD
23 ENE 2026
FONDO 0197
DAGF "B2"
PRESENTE.

Por medio del presente, y en atención al requerimiento de información y documentación formulado en la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada en fecha del día 15 de enero de 2026, tal como consta en el acta número 2024-465-ARVPRFOP-003 de la misma fecha, con relación a la Auditoría Número 465 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", practicada a este Municipio de Cosío respecto de la Cuenta Pública 2024, y de la que fueron formulados dentro del apartado de Resultados, el Número de Resultado 3 con Observación, derivado a que se constató que para los contratos número IRFAISMUN-4001-2024 y IRFAISMUN-4002-2024 se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$67,212.51 que se integra por las cantidades de \$16,927.41 y \$50,285.10 respectivamente, de los cuales el Municipio no proporciona la documentación que acredite la autorización y el convenio modificatorio para realizar dichos pagos, en incumplimiento a lo previsto en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y la cláusula segunda de los contratos antes mencionados.

Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para efecto de solventar dicha observación, se pone a su disposición la documentación justificativa y comprobatoria que acredita los motivos por los que se realizaron pagos en exceso de acuerdo a lo plasmado en los contratos iniciales para la ejecución de las obras, y que contravinieran lo establecido en la cláusula segunda de los contratos número IRFAISMUN-4001-2024 e IRFAISMUN-4002-2024, de tal forma que se anexa al presente escrito el oficio número MCA/OPM/022/2026 suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vera Guerrero, Director de Obras Públicas del Municipio de Cosío, que contiene como anexos la ampliación de contrato en monto, el dictamen de ampliación en monto, el convenio de ampliación en monto, el cheque de garantía de ampliación en obra por el 10% y el convenio de ampliación en monto al contrato.

PLAZA JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE COSÍO, AGUASCALIENTES, C.P. 20480. TELS. (458) 690 8631



documentación soporte que justifica el pago en exceso realizado por este Municipio al contratista; de tal manera que se remite la información y documentación solicitada encontrándonos dentro del término legal establecido, a fin de que se considere por esta Auditoría Superior de la Federación como atendido el requerimiento de información derivado de la Auditoría Número 465 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" respecto del Resultado número 3 con observación, señalado en la Cedula de Resultados Finales, de fecha 18 de diciembre de 2025.

Por lo que se anexa al presente oficio, copia certificada de la documentación justificativa y comprobatoria en físico y por medio electrónico CD certificado que contiene la documentación digitalizada.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE COSÍO,
AGUASCALIENTES

**TEC. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COSÍO AGUASCALIENTES.**


C.C.P. C. Priv. Araceli Lariz Hernández. - Contralora Municipal de Cosío, Aguascalientes.
C.C.P. Archivo.

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Mtro. Jesús Ricardo Delgado Guerrero, Titular de la Autoridad Investigadora.	C. Priv. Araceli Lariz Hernández, Contralora Municipal.	Prof. Luis Alberto López Martínez, Secretario Particular.



PLAZA JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO
DE COSÍO, AGUASCALIENTES, C.P. 20460.
TELS. (458) 690 5631

15 hjs
DAL 7458555801
* El CD se comparte con of. MCA/PM/010/2026



RECIBIDO
23 ENE 2026
12:33 h

RECIBIDO
23 ENE 2026
16 Hojas

RECIBIDO
23 ENE 2026
16 Hojas
FOLIO: 0198

DEPENDENCIA: OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
NO. OFICIO: MCA/PM/011/2026.
ASUNTO: Se cumple requerimiento de información derivado de la Auditoría 465 practicada por la ASF.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
Cosío, Aguascalientes, a 21 de enero de 2026.

RECIBIDO
23 ENE 2026
16 Hojas

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B".
PRESENTE.

Por medio del presente, y en atención al requerimiento de información y documentación formulado en la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada en fecha del día 15 de enero de 2026, tal como consta en el acta número 2024-465-ARVPRFOP-003 de la misma fecha, con relación a la Auditoría Número 465 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" practicada a este Municipio de Cosío respecto de la Cuenta Pública 2024, y de la que fueron formulados dentro del apartado de Resultados, el Número de Resultado 4 con Observación, derivado a que se constató que la entrega de la obra "Construcción de estructura con cubierta de Lamina" correspondiente al contrato número IRFAISMUN-4001-2024 tuvo un desfase de 31 días en la entrega de la obra, por lo que no se aplicaron penas convencionales por \$174,428.33; así mismo para el contrato IRFAISMUN-4002-2024 la obra referente a la "Construcción de estructura con cubierta de Lamina" presentó un desfase de entrega de 31 días por lo que se determinaron penas convencionales por \$171,839.11, generando un total de \$346,267.44, sin que el Municipio proporcionara la documentación que acredite el cobro de las penas, en incumplimiento al artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y de la cláusula tercera de los contratos antes mencionados.

Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para efecto de solventar dicha observación, se pone a su disposición la documentación justificativa y comprobatoria que acredita los motivos que propiciaron el desfase de la entrega de obra respecto de lo establecido en la cláusula tercera de los contratos número IRFAISMUN-4001-2024 e IRFAISMUN-4002-2024, de tal forma que se anexa al presente escrito el oficio número MCA/OPM/023/2026 suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vera Guerrero, Director de Obras Públicas del Municipio de Cosío, que contiene como anexos las solicitudes de ampliación así como la demás documentación soporte que emitieron el contratista y la supervisión de obra, misma que justifica el desfase en la entrega de obra; de tal manera que se remite la información y documentación solicitada encontrándonos dentro del término legal establecido, a fin de que

PLAZA JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO
DE COSÍO, AGUASCALIENTES, C.P. 20460.
TELS. (458) 690 2631



se considere por esta Auditoría Superior de la Federación como atendido el requerimiento de información derivado de la Auditoría Número 465 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" respecto del Resultado número 4 con observación, señalado en la Cedula de Resultados Finales, de fecha 18 de diciembre de 2025.

Por lo que se anexa al presente oficio, copia certificada de la documentación justificativa y comprobatoria en físico y por medio electrónico CD certificado que contiene la documentación digitalizada.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.


ATENTAMENTE

 MUNICIPIO DE COSÍO,
 AGUASCALIENTES
TEC. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COSÍO AGUASCALIENTES.

C.C.P. C. Priv. Araceli Lariz Hernández. - Contralora Municipal de Cosío, Aguascalientes.
 C.C.P. Archivo.

ELABORO:	REVISO:	AUTORIZO:
Mtro. Jesús Ricardo Delgado Guerrero. Titular de la Autoridad Investigadora.	C. Priv. Araceli Lariz Hernández. Contralora Municipal.	Prof. Luis Alberto López Martínez. Secretario Particular.



PLAZA JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO
 DE COSÍO, AGUASCALIENTES, C.P. 20460.
 TELS. (488) 690 5631



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cosío, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 1, 2, 17, 18, 22, 33, 42, 43 y 70, fracciones I y II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 37.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, último párrafo.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículos 51 y 61, párrafo segundo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 133 y 172, párrafo primero.

Contrato IRFAISMUN-4001-2024, cláusula tercera.

Contrato IRFAISMUN-4002-2024, cláusulas segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.